

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. 0'07
 Por 30 id. id. 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Franqueo concertado

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Diciembre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han acusado recibo a la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 23 de Noviembre próximo pasado, referente a cumplimiento de otra de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, relativa a la ineficacia de las gestiones que puedan efectuar las Agencias de Negocios cerca de los Municipios, en asuntos que tengan con dicha Dirección, he acordado, por medio de la presente prevenir a los Sres. Alcaldes contesten a este Gobierno de haber quedado enterados de la expresada circular, pues de no hacerlo en el término de cinco días, contados desde el en que reciban este periódico oficial, se les impondrá el máximo de multa a que me autoriza la ley Municipal vigente.

Logroño, 5 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

Sección de Obras públicas
Expropiaciones

1050

En el expediente de expropiación de fincas sitas en el término municipal de Haro, a las que afectan

tan las obras de construcción del ferrocarril secundario de Haro a Ezcaray, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETÍN OFICIAL número 211, correspondiente al día 22 de Septiembre último, no se ha producido reclamación alguna durante el plazo señalado al efecto, y en su consecuencia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las citadas fincas comprendidas en este expediente, a tenor de lo prevenido en los artículos 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 25 del Reglamento, y avisar a los interesados por la presente, oficiando también al Alcalde de Haro, para que notifique individualmente a cada interesado, haciéndoles saber que contra esta resolución pueden entablar el recurso de alzada correspondiente a que se refiere el artículo 19 de la Ley, ante el Ministerio de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 20 de la citada Ley.

Logroño, 5 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Montes públicos a cargo del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

1043

En el BOLETÍN OFICIAL número 271, correspondiente al día 2 del mes actual, aparecen insertos pliego de condiciones y relación de los productos maderables que han de ser objeto de subasta con arreglo al mencionado pliego; más como en la citada relación aparecen omitidos algunos datos esenciales, se publica de nuevo a continuación, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Logroño, 2 de Diciembre de 1914.—J. Tamayo.

**

RELACION de los productos maderables que han de ser objeto de subasta con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 271, correspondiente al día 2 del mes actual.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	NÚMERO de árboles	Metros cúbicos	EESPECIE	FECHA DE LA SUBASTA			TASACIÓN de la subasta Pesetas	NÚMERO de la subasta
						DÍA	MES	HORA		
Anguciana	El Soto	Anguciana	150	178	Olmo	26	Diciembre	11	2470	1.ª
Bezares	Las Santas y Dehesa	Bezares	150	45	Chopo	Id.	Id.	12	495	1.ª
Hornos	Dehesa del Prado	Hornos	150	75	Roble	Id.	Id.	12	900	1.ª
Manjarrés	El Soto	Manjarrés	25	25	Idem	Id.	Id.	10	350	1.ª
Medrano	Dehesa Carrascal	Medrano	100	17	Encina	Id.	Id.	10	204	1.ª
Villaverde de Rioja	Dehesa-boyal	Villaverde de Rioja	65	26	Roble	Id.	Id.	11	364	1.ª

Logroño, 2 de Diciembre de 1914.—El Ingeniero Jefe de la Región, Emilio Torre y Bayo.

Comisión Provincial

1024

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede a los Secretarios de Ayuntamiento para remitir a la Contaduría de fondos provinciales, el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre último, de los pueblos que a continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día de ayer, acordó conminar a los referidos Secretarios con la multa de veinticinco pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos

Abalos	Lagunilla
Agoncillo	Lardero
Albelda	Larriba
Alberite	Ledesma
Aldeanueva de Ebro	Leza de rio Leza
Alesanco	Luezas
Alesón	Manjarrés
Alfaro	Medrano
Anguciana	Murillo
Arnedillo	Ollauri
Ausejo	Pazuengos
Autol	Pinillos
Badarán	Pradillo
Bañares	Ribas
Baños de Rioja	Rodezno
Baños de rio Tobía	Sajazarra
Bobadilla	San Asensio
Briones	San Millán de Yécora
Briñas	San Román
Camprovin	Santa Coloma
Canales	Santa (La)
Cárdenas	Sojuela
Castroviejo	Soto
Cenzano	Tirgo
Cihuri	Tormantos
Cordovin	Torre de la Alameda
Corera	Torre de la Alameda
Corporales	Torre de la Alameda
Ezcaray	Torre de la Alameda
Fuenmayor	Torre de la Alameda
Galbarruli	Torre de la Alameda
Gimileo	Torre de la Alameda
Hervias	Torre de la Alameda
Hormilla	Torre de la Alameda
Hormilleja	Torre de la Alameda
Hornos	Torre de la Alameda
Igea	Torre de la Alameda

Villalobar	Villarejo
Villamediana	Villarta-Quintana
Villanueva de Cameros	Villarroya
Villar de Arnedo	Villaverde
Villar de Torre	Villavelayo
	Zorraquín

Logroño, 27 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—Por acuerdo, El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

Logroño

938

Extracto que forma el Secretario del Excmo. Ayuntamiento que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Octubre último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se previene en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del Excmo. señor Alcalde, D. Francisco de Paula Marín.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se adjudicó el derribo y transporte de materiales del antiguo Convento de Carmelitas á don Constantino Bergasa, como mejor postor, en la cantidad de *cuatro mil quinientas pesetas*, con arreglo á las condiciones que han servido de base para el concurso.

Se concedió á Segundo Mazo, José María Zúñiga, Elío San Andrés, Luis Salas y Lorenzo Pérez, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se autorizó para revocar, pintar y elevar un piso de la casa número 14 de la calle del Hospital Viejo, sin variar huecos ni reforzar muros, siempre que de la inspección facultativa que practique el Arquitecto municipal no vea inconveniente en ello.

Pasó á la Comisión de Instrucción Pública, el oficio de la señora Regente de la Escuela Graduada de niñas, interesando la ampliación de locales.

Se dispuso reanudar las gestiones para ampliar la Estación del ferrocarril y facilitar un paso á la Vuelta del Peine.

Se acordó cubrir el río que pasa al descubierto por la calle del Norte.

Se recordó formalizar lo relativo á la servidumbre del paso conocido con los herederos del Sr. Orive.

Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la vecindad solicitada por Felipe García, Blas Espiga, Jerónimo Santa María y Melquiades García.

Se admitió la despedida de vecino presentada por D. Nicolás Rodríguez.

Se acordó dar las gracias á la Comisión gestora para la construcción de una plaza de toros, por la deferencia de participar su constitución.

Fué autorizado D. Marcial Suils, para la reforma solicitada en la casa número 8 de la calle del General Zurbano.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de D. Rafael Alamo, sobre construcción de una acera y paso de asfalto, y otra de D. Vicente Ferrer, para la colocación de unas vitrinas en los Portales.

De conformidad con la Comisión de Gobierno y por vía de transacción, se acordó subvencionar á D. Antonio Abadía, con *ciento cincuenta pesetas*, que se pagarán con cargo á Imprevistos, por los daños sufridos en una caballería que tropezó con los cables conductores del alumbrado eléctrico.

Atendiendo á lo solicitado por D. Primo de la Riva, se dispuso ejecutar lo acordado sobre un paso por el camino de Villamediana hasta la finca Villa-Blanca, según se convino con el Sr. Conde de Santa Bárbara.

También se dispuso seguir instalando el nuevo grifo del sistema Castellanos, en las instalaciones particulares; sin perjuicio de que la Comisión atienda las observaciones del Sr. Ingeniero y las reclamaciones que se presenten.

La Corporación quedó enterada de la Real orden fecha 10 de Septiembre último, en la que se declara: «1.º Aprobar sin observación alguna el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Logroño, suscrito en 31 de Marzo de 1911 por el Ingeniero D. Manuel Lorenzo Pardo, el cual merece elogios por la competencia y esmero con que está redactado su trabajo; y 2.º Declarar no puede otorgarse la concesión, mientras una Ley especial no derogue para este caso el artículo 164 de la ley de Aguas».

En su consecuencia, se acordó llevar á cabo las gestiones que precisen al fin que se interesa.

Se autorizó á D. Tomás Erice, para pintar la casa número 28 de la calle de San Blas.

Se aprobaron los acuerdos adoptados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, disponiendo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó dar las gracias al Ayuntamiento de Calahorra, por las atenciones que dispensó á los Concejales y bomberos que acudieron á la extinción del incendio en aquella localidad.

Se acordó que de no recibir en plazo breve las mangas de incendios que se tienen solicitadas, se deje sin efecto el pedido, acudiendo á una Casa Española con el fin de proteger la Industria Nacional.

Se dió nuevo plazo de ocho días para la presentación de instancias solicitando plazas de bombero.

Se dispuso que la Comisión de Policía urbana, vea los antecedentes para la construcción de un andén en la calle del General Espartero.

Se hicieron diversos ruegos, preguntas y observaciones que no motivaron acuerdos.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche» á Julio Lacalzada, Severiano Guerra y Sotero Asensio.

Se admitió la vecindad solicitada por Bernardo Martínez, Florencio Rodríguez e Ildefonso Montoya.

Pasó á la Comisión de Hacienda, la instancia de Eloy Nájera, pidiendo aumento de sueldo, y á la de Policía urbana, la de los propietarios de la calle de Canalejas, pidiendo la colocación de una acera.

Se accedió á lo solicitado por D. Rafael Alamo, de construir la acera y paso de asfalto que tenía pedido, siempre que abone el 50 por 100 del importe de la obra.

También se autorizó á D. Vicente Ferrer, para la colocación de unas vitrinas en el interior de las aleadas de los Portales, frente á su establecimiento, sito en el número 34 de la calle del Mercado.

Se acordó la enajenación por lotes, de efectos y materiales procedentes del derribo del ex-Convento de Carmelitas, de difícil aprovechamiento previa tasación.

Se autorizó á D. Delfín Martínez, para pintar la casa número 69 de la calle del Mercado.

Suprimido el cargo de Escribiente del Juzgado, se acordó pagarlo, siempre que se necesite, como empleado temporero por jornales con cargo á las economías que resulten del concepto respectivo.

No habiéndose podido confeccionar los presupuestos para el año próximo, entre otras razones, por la situación de interinidad en que se encuentran las Haciendas

municipales, ante las proyectadas reformas que penden de Cuerpos legisladores, que han de resolverse en breve; y siendo ya la época muy abanzada, con el fin de aprovechar el tiempo que resta, se dieron por reproducidos los presupuestos del año actual como base de proyecto y de discusión ante la Junta municipal, en cuyo acto podrán introducirse las enmiendas que autoricen las disposiciones legales y las demás que se estimen pertinentes, disponiendo sea expuesto al público por el término legal.

Se autorizó á la Presidencia para realizar los actos que precisen para la instalación del nuevo semillero de Jardinería en la finca recientemente adquirida con ese objeto, para no perder lo que existe en la actualidad.

A propuesta del Sr. Zuazo, se acordó adherirse al acuerdo de la Excmo. Diputación provincial, contribuyendo á la suscripción abierta para sufragar los gastos de las insignias de la Cruz laureada de San Fernando, otorgada al heroico Comandante riojano Sr. Torres, y en el caso de hacerse la imposición en ésta, que asista el Ayuntamiento en Corporación á la solemnidad del acto.

Se acordó ultimar el asfaltado de la acera que falta en la calle de Salmerón.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias al Sr. Director del Instituto General y Técnico, por su deferencia de participar el nombramiento del nuevo Secretario.

Se concedió á Ciriaco Domínguez y Simón Briñas, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Pasaron á la Comisión de Hacienda, para proponer lo que estime procedente, unas instancias solicitando subvención para estudios.

También se acordó que informe la Comisión de Beneficencia y Sanidad, sobre la creación de unas plazas de Practicante, y en su caso, la de Hacienda, para la consignación en presupuesto; dejando para en su día lo relativo á la designación del personal.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

A propuesta de la Comisión de Mataderos y Mercados, se adoptaron las siguientes reformas: 1.ª Que las carnes sean entregadas á los puestos por la mañana á las 6 y media en los meses de Octubre á Marzo, ambos inclusive, y á las 5, el resto del año. 2.ª Que las reses permanezcan en reposo por lo menos doce horas, excepto los cabritos y cor-

deros de leche que no lo necesitan. 3.^a Que la admisión de reses al Matadero se haga en las primeras horas de la mañana ó en las últimas de la tarde, según convenga á los ganaderos; y 4.^a Que los cabritos y corderos lechales, paguen los derechos á razón de 1'20 pesetas por cabeza, suprimiendo las operaciones de peso y acarreo de estas carnes, siempre que el transporte de ellas lo verifiquen los industriales en carretillas con las debidas condiciones, cubiertas con paños blancos y limpios, y que la salida de las carnes muertas, no ha de tener lugar hasta que se haya terminado el sacrificio de todas las reses presentadas.

Respecto á la venta de diversas especies de carnes mezcladas, se acordó que la Alcaldía cumpla lo dispuesto en las Ordenanzas.

Que se contrate un tiro de mulas y conductor para el transporte de carnes.

Y que la nueva plantilla que también se propone de cinco Matarifes de 1.^a clase, cuatro ídem de 2.^a y dos Ayudantes, pase á la Comisión de Hacienda para su consignación en presupuesto desde 1.^o del año próximo.

Después de amplia discusión con motivo de una razonada instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de esta ciudad, sobre la instalación de los nuevos grifos, se acordó abrir un concurso de contadores y contestar á la Cámara de propietarios, dándole traslado del informe del Ingeniero municipal, y autorizar desde luego el uso del contador para los que no quieran instalar el nuevo grifo del sistema Castellanos.

Atendiendo á lo solicitado por el Guardia municipal Tiburcio Manzanares, se dispuso liquidar y abonar sus alcances, así como á los demás individuos del mismo cuerpo.

Se autorizó á D. Francisco Mínguez, para abrir una puerta en las tapias de su finca, sita en la calle de la Duquesa de la Victoria.

Se acordó adherirse á la proposición del Ayuntamiento de Burgos, pidiendo protección para la Región castellana.

Se acordó pagar con cargo al capítulo correspondiente, los servicios prestados por las bandas musicales.

Se acordó dar las gracias á cuantas personas han contribuído á la consecución del indulto otorgado á favor del Concejal señor Gurrea.

Se acordó colocar una acera contigua á la Fábrica de Tabacos frente al Gobierno civil.

Se acordó abonar á la viuda del

empleado jubilado D. Anacleto Pérez, la paga de tocas de costumbre.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente del Círculo Logroñés, por su invitación al concierto que dió la Sta. Casilda Castellanos, subvencionada por este Municipio y hacer constar la satisfacción con que se habían visto los progresos de tan notable artista.

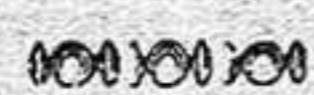
Se acordó interesar al Alcalde pedáneo del Cortijo, la colocación de unos bloques de piedra en la parte peligrosa del camino.

Se hicieron otros ruegos y preguntas que no motivaron acuerdo.

Logroño, 12 de Noviembre de 1914.—Julio Farias.—V.^o B.^o: El Alcalde accidental, Natalio Segura.

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1914

Se aprobó el extracto precedente, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.—El Presidente accidental, Segura.—P. A. de S. E., Julio Farias.



Ayuntamiento Constitucional
DE
NAJERA

924

Extracto que forma el Secretario que subscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Octubre de este año, según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada el día 28 de Septiembre, fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de D. Vicente Mínguez, renunciando el cargo de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, fué admitida, acordándose, que la Comisión de Hacienda, estudie y proponga la forma de proveerse dicho cargo y en la que ha de hacerse el suministro de medicinas á vecinos pobres, dirigiéndose un oficio á la Sra. Viuda de Gil, rogándole continúe dando medicinas á los pobres, dándole las gracias por tal servicio.

Se dispuso que la Comisión de Fomento, justiprecie trece chopos pertenecientes á este Ayuntamiento, que se hallan en el término del Carmen, para en su día venderlos en pública subasta.

Se aprobaron tres cuentas, cuyos pagos fueron acordados.

Se dispuso pasé á examen de la Comisión de Hacienda, la cuenta presentada por D. Vicente Mínguez, de medicinas suministradas á vecinos pobres, durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión supletoria del día 14

Fué aprobada el acta de la del día 5.

Vista una instancia de D. Liberto Rioja, haciendo ver, que tiene conocimiento de que varios vecinos piensan comprar uva con destino á la elaboración de vino dentro de la población, procedente de otras jurisdicciones, para no pagar matrícula y conseguir que en su día les den salidas del vino que expendan para fuera, interesando se les haga cumplir lo que proceda; se acordó, que hallándose exenta del arbitrio sobre ocupación de sitios en la vía pública la uva que se introduzca de fuera de este término municipal para la elaboración, no es posible por ahora imponerle ningún arbitrio, lo cual podrá tener lugar cuando se establezcan arbitrios para el año próximo.

Se dispuso se adquieran impresos para la matrícula industrial, padrón de cédulas personales, de carruajes de lujo y repartimientos de la contribución para el año próximo.

Con el objeto de procurar recursos para cubrir atenciones consignadas en el presupuesto ordinario para 1915, se acordó imponer el recargo de un 50 por 100 sobre los precios marcados para el Tesoro por cédulas personales, otro recargo de un 50 por 100 de la cuota que corresponda al Estado sobre carruajes de lujo, y de un 13 por 100 sobre el ejercicio de cualquier industria, comercio ó profesión, arte ú oficio, que se ejerza en esta localidad.

Se dispuso pasé á informe de la Comisión de Fomento, un oficio del encargado de esta Estación telegráfica, respecto á la instalación de una red telefónica.

Fueron aprobadas dos cuentas y acordados sus pagos.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas presentadas por la Sra. viuda de Gil y Sr. Caballero, por medicinas suministradas de sus Farmacias á vecinos pobres, durante el tercer trimestre del año actual.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que la Corporación debe celebrar, tengan lugar los lunes á las siete de la noche.

Sesión supletoria del día 21

Leída el acta de la que antecede, fué aprobada.

Con el objeto de proporcionar recursos para satisfacer los gastos consignados en el presupuesto ordinario para 1915, se establecieron diferentes arbitrios municipales, así como las condiciones y tipos que han de servir de base para las subastas que se celebren para el arriendo de su cobranza, dándose conocimiento de este acuerdo á la Junta municipal á los efectos prevenidos en el artículo 31 de la ley Municipal.

Se aprobó una cuenta presentada por D. Alberto Ruiz, cuyo pago quedó acordado.

También se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre último, debiendo remitirse al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que nombre un dependiente que en unión de los que hay en la actualidad ejerza vigilancia en la administración del impuesto de consumos.

Habiendo sido separado D. José Pérez, del cargo de Conserje del Cementerio municipal, se nombró para que lo desempeñe á don Salustiano Letona.

También se designó á D. Eustasio Ardanza, para el cargo de encargado de la limpieza pública.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la celebrada el 21 del corriente.

Se acordó que la Comisión de Fomento, á la cual se agregarán los Sres. Manzanares y Lacalle, informen lo que crean procedente, respecto de una instancia de D. Santiago Fernández, interesando se deje sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento, referente á la venta de varios árboles que existen en terreno inmediato á un camino, que en término denominado el «Carmen», divide las jurisdicciones de esta ciudad y de Arenzana de Abajo.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

También se aprobó el pago á D. Juan González, de la cantidad de 25 pesetas, como retribución del sermón que predicó el día 16 de Septiembre último.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las subastas de arbitrios municipales anunciadas para el día de ayer, se acordó se celebren otras nuevas el día 8 de Noviembre, con sujeción á los tipos que también se establecieron.

Se acordó contribuir con la cantidad de diez pesetas á la sus-

cripción iniciada por la Diputación provincial, para regalar la cruz laureada de San Fernando al Comandante de Infantería don Fernando Torres.

Junta municipal

Sesión del día 22

Presidente, Sr. Alonso.

Leída el acta de la celebrada el 25 de Agosto último, fué aprobada.

Presentado á examen y discusión el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1915, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento, se introdujeron en él algunas modificaciones, siendo aprobado por unanimidad, acordándose que con su copia se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en el artículo 150 de la ley Municipal.

Usando la Junta de las atribuciones que le confiere el artículo 31 de la ley citada, y enterados los presentes por lectura que hice yo el Secretario, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, se aprobó el establecimiento de los arbitrios municipales que en aquel se detallan, para el año próximo, así como los tipos que han de servir de base para su realización, autorizándose al Ayuntamiento para que si en las subastas que se celebren no hubiese licitadores, bien porque no se acepten los tipos fijados ó las condiciones establecidas, introduzca en aquellos y en éstas las modificaciones que estime procedentes, sin necesidad de citar para ello á la Junta municipal.

Se dispuso que las subastas den comienzo el día 25 del corriente, continuando en los sucesivos festivos que el Ayuntamiento fije, las cuales serán presididas por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Concejales que tengan por conveniente asistir.

Nájera, 13 de Noviembre de 1914.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en sesión que este Ilustre Ayuntamiento celebró el día 16 del actual, fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nájera, 19 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

Ayuntamiento Constitucional DE VENTOSA

976

Don Félix Pérez García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ventosa.

CERTIFICO: Que en el acta de

la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 30 de Octubre último, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 2.051'92 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.051'92 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 25.192 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.051'92 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince

días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Román Canal.—Angel Castaños.—Rafael Urturi.—Modesto Nestares.—Angel Nestares.—Román Bayo.—Julián Ceniceros.—José Capellán.—Esteban Fernández.—Dámaso Franco.—Félix Pérez, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Ventosa á ocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Félix Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Román Canal.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NUMERO de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales.	Kilogramo	10000	06	01	1000
Leña.	Idem	10000	05	01	1000
Patatas.	Idem	5192	04	01	5192
TOTAL..					25192

Ventosa, 8 de Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Román Canal.—El Secretario, Félix Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1036

Barcina Martínez, Pío; de cuarenta á cuarenta y un años de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla Cabe Soto, en esta provincia, de estatura regular, más bien bajo, de pelo castaño claro, barba clara y del mismo color tirando á rojo, de buen co-

lor, nariz regular, ojos garzos, de carnes regulares y bien proporcionado, usa blusa corta rayada de color claro, pantalón de pana verde, alpargatas negras, el cual se ha fugado de su domicilio en el que se hallaba en custodia, en cuya causa sobre lesiones á Apolinar Cortes Ruiz y otros, he acordado proceder á su busca, captura y conducción á este Juzgado en calidad de preso, encargando á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en calidad de tal preso, caso de ser habido, apercibiéndole á la vez de que si no comparece en este Juzgado de instrucción de Briviesca, dentro del término de diez días que al efecto se le conceden, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Briviesca, veinticinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—Modesto Domingo.—Por su mandado, Laureano García.

1037

Don José Garzon y Ruiz, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de esta ciudad, por hallarse el propietario en comisión especial.

En virtud del presente y por segunda vez, se anuncia la muerte intestada de D. Francisco Soto Lumbreras, hijo de Bernabé y Josefa, natural de Logroño, el cual falleció en esta ciudad, de la que era vecino hacía más de veinte años, el día siete de Agosto último, sin ascendientes, descendientes ni cónyuge legítimo que viviera en su compañía, y en su virtud, se llama á los que se crean con derecho á la herencia intestada del mismo, apercibidos que sino comparecen ante este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales de Cádiz y Logroño, se procederá á lo que hubiere lugar.

San Fernando, treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—José Garzon.—El Secretario P. H.: José L. Tájara.